

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ate, 28 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº -2023-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 384-2023-EMAPE/GPEM de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, el Memorándum N° 512 -2023-EMAPE-GCPP, de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 827-2023-EMAPE-GCAJ de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima, Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 es creada la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad en sus artículos primero, segundo, undécimo, decimoquinto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo segundo y trigésimo cuarto del Estatuto. En la modificación del Estatuto, se procedió con modificar la denominación social, siendo la siguiente: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima -EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023 se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del





Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional del derecho;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico establece como su finalidad: "(...) la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión (...)";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D0000056-2021-MML-GMM, se aprueba la Directiva N° 0001-2021-MML-GP "Directiva que regula el proceso de Planeamiento Operativo Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima", con el objeto de establecer los criterios en las fases de elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación, del proceso de Planeamiento Operativo Institucional, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual es de aplicación obligatoria para los Centros de Costo, Organismos Descentralizados y Empresas Municipales de Pliego: 150101 Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG dispone entre las funciones de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, lo siguiente: i) Organizar, conducir y supervisar el proceso de formulación, actualización y evaluación del Plan Operativo Institucional y otros documentos de gestión de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Centro de Planeamiento y Estratégico - CEPLAN y el Directorio de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 000175-2023-EMAPE-GCPP, de fecha 21.12.2023, se remite a la Municipalidad Metropolitana de Lima el Informe N° 000380-2023-EMAPE-GCPP, sustentando la propuesta del Plan Operativo Institucional POI 2024 consistenciado de EMAPE S.A.;

Que, mediante Oficio N° D00067-2023-MML-GP de fecha 22.12.2023, la Oficina de Planificación Estratégica y Modernización de la Municipalidad Metropolitana de Lima, da opinión técnica favorable a la propuesta de Plan Operativo Institucional POI 2024 de EMAPE S.A. consistenciado con el PIA 2024 de EMAPE:

Que, de conformidad con el numeral 6.2 de la "Directiva que regula el proceso de Planeamiento Operativo Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada mediante Resolución de Gerencia Nº D0000056-2021-MML-GMM, que regula el proceso de Formulación y Aprobación del POI Anual (consistente con el PIA), se cuenta con la opinión técnica favorable a la propuesta de Plan Operativo Institucional POI 2024 de EMAPE S.A. consistenciado con el PIA 2024 de EMAPE, por lo que es necesario aprobar el Plan Operativo Institucional 2024 (consistente con el PIA) de EMAPE S.A;

Que, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N° 0512-2023-EMAPE/GCPP, adjunta Informe N° 0384-2023-EMAPE/GPEM de la





Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, donde sustenta y propone la aprobación del Plan Operativo Institucional POI 2024 de EMAPE S.A., consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000148-2023-EMAPE/GG, precisando que cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina General de Planificación Estratégica, Modernización y Cooperación Técnica de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme consta en el Oficio N° D000067-2023-MML-OGPEM-OPEM;

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 827-2023-EMAPE-GCAJ, emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónimas – POI 2024 de EMAPE S.A.:

Con los visados de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el inciso s) del artículo 31 del Estatuto Social de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima EMAPE S.A. y el inciso s) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima EMAPE S.A., el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A.

Artículo 3.- DISPONER, a la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto efectué el monitoreo, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima EMAPE S.A., POI 2024 de EMAPE S.A.

Artículo 4.- ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe).

Registrese, comuniquese y Publiquese.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente por: CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad

